



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE  
2015  
PARA EL PERÍODO 2014-2019  
N° 67 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 19 de agosto del año dos mil quince, a las 11h11, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa Lic. Hugo René Alvarado Andi, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Sr. Fernando Herrera, Ab. Esther Paucay, Lic. Rómulo Jurado, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Laura Querido, Lic. Edison Andi, Ing. Fabián Rivadeneyra.

1

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 12 de agosto del 2015;
4. Conocimiento del proyecto de Ordenanza que fija las Tarifas del Servicio de Transporte Terrestre Interparroquial para el Cantón Tena;
5. Conocimiento y resolución de la Segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015.
6. Conocimiento de los traspasos realizados, conforme lo establece el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);
7. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
8. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.



EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE solicita intervenir en la presente sesión, por cuanto su alterna es servidora pública y no puede actuar.

EL SEÑOR ALCALDE indica no tener ningún impedimento y autoriza su intervención.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE AGOSTO DEL 2015.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del año 2015 y se aprueba sin ninguna observación.

**CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERPARROQUIAL PARA EL CANTÓN TENA.**

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO expresa que se ha tratado en algunas sesiones de la comisión y solicita se apruebe en primera instancia.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY propone que pase a la comisión para revisar la documentación por comunidad y por parroquia, porque en la parroquia Talag a Sapo Rumi es la misma distancia de Puerto Napo a Atahualpa. Entonces es importante analizar el tipo de vías que hay; y, llevar el mensaje a los líderes y Presidentes de cada una de las Juntas Parroquiales, por ser un tema delicado.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO expresa que, por la delicadeza del tema se ha trabajado y tratado en diferentes sesiones y lo solicitado por la compañera concejala Germania se va a realizar, pero luego de que se apruebe en primera instancia.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ señala que hay ciertas falencias dentro del proyecto de ordenanza y como representante del sector rural, puede aportar en beneficio de su gente y en beneficio de quienes están en los lugares mas apartados. Apoya que pase a la comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala haber leído la ordenanza y no está de acuerdo que se haya puesto "Tarifas que se van a cobrar según el estudio y las conversaciones con los señores concejales"; dando a entender que los concejales ponen los precios, cuando la realidad es que se los ha puesto en base a consensos, acuerdos. Entonces manifiesta no estar de acuerdo que la ordenanza se apruebe en primera.



EL SEÑOR ALCALDE manifiesta coincidir con las dos posiciones; señala además que por tratar de satisfacer a los conciudadanos nos hemos tomado el tiempo mas allá de lo prudente. Estamos entrando al cuarto mes de tratamiento y se debe hacer un análisis y revisión de la agilidad que deben tener estos temas en cada una de las comisiones. Al estar apegados al procedimiento parlamentario pasaría a la Comisión directamente, pero si se quiere ser responsables con el transporte, se podría aprobar en primera instancia y para el informe de la comisión presentar las observaciones que sean necesarias.

3

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que vía resolución se encarga a la Dirección Municipal de Tránsito la elaboración del proyecto de ordenanza para discutirlo en primera instancia, ya que previamente esta aprobado por el concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO manifiesta que el informe por el concejo esta aprobado y se esta pidiendo que se apruebe en primera y por si hay alguna inconsistencia se pueda trabajar en la comisión.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES considera que se debe conocer el día de hoy la ordenanza y en lo posterior poderla debatir.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA señala que si hay errores de forma o de fondo, es el momento preciso para observar, modificar y presentarlas.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS propone que se apruebe en primera instancia.

EL SEÑOR ALCALDE pide a los señores concejales que han solicitado pase a la comisión, se coincida ganar en tiempo en provecho de los transportistas y de la ciudadanía, para que se acoja la propuesta presentada por el señor concejal Wilson Fiallos.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES respalda la propuesta del señor Concejal Wilson Fiallos con la observación de que se modifique el Art. 6 del proyecto de ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY evoca que los concejales son nombrados por el pueblo y se deben cuidar entre los señores concejales y también las espaldas del señor Alcalde. Solicita que haya documentación de los barrios y las parroquias para que haya constancia de haber sido invitados. Entonces en los medios de comunicación se debe decir que fue socializado y por eso solicitó que pase a la comisión, para enviar a las juntas



parroquiales, ya que no hay ningún documento que se les haya hecho conocer las tarifas.

EL SEÑOR ALCALDE indica que su actuar es totalmente transparente y lo deja sentado en actas. Además expresa que no se puede esperar, que las juntas parroquiales autoricen o abalicen porque se tiene autonomía y la comisión respectiva ha hecho la socialización que ningún otro GAD Municipal de las tarifas. Reconoce el trabajo, la voluntad y el empeño de todos y si algo hay que corregir se tiene la oportunidad en la próxima sesión de revisar bien y hacer observaciones anticipadas y cada concejal puede presentar su observación con su firma y rúbrica.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO Propone se declare de urgente para que pueda trabajar la comisión.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**Que, el memorando N° 134 DMT – GADMT, suscrito por el señor Fernando Herrera Director Municipal de Tránsito encargado, presenta el proyecto de ordenanza para la fijación de tarifas para el transporte Interparroquial para el cantón Tena;**

**Que, la Cámara Edilicia en sesión ordinaria del 04 de agosto del 2015 mediante resolución de Concejo N° 322, encarga que la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, presente el proyecto de ordenanza para el transporte Interparroquial para el cantón Tena;**

**Que, mediante informe jurídico N° 108-DPS-GADMT-2015 el Dr. Fabián Silva Director de Procuraduría Síndica establece los antecedentes, normativa analizada y en la parte pertinente del criterio legal señala: “De la normativa legal antes invocada, se desprende que es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mediante resolución fijar las tarifas de transporte Interparroquial”**

**Que, el servicio de transporte público Interparroquial, es aquel que opera dentro de los límites cantonales, de conformidad con el artículo 66 de la LOTTTSV;**



Que, es indispensable que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cumpla con la normativa vigente establecida en la constitución de la República Art. 264 numeral 6 y en la Ley orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial Art. 30.4 y 30.5, en concordancia con el COOTAD Art. 55 literal f), Art 130 y en la Resolución N° 6 del Consejo Nacional de Competencias, referente a la regulación y fijación de tarifas d los servicios de transporte terrestre;

**RESUELVE:**

Aprobar en primera instancia la ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre Interparroquial para el cantón Tena, conforme al anexo a la presente acta con la siguiente observación:

- Que se modifique el Art. 6 del proyecto de ordenanza.

**QUINTO: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 089 – DF – GADMT con fecha de recepción del 17 agosto del 2015, suscrito por la Ing. Laura Querido Directora Financiera Enc., en el que hace conocer la propuesta de la segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del ejercicio Económico del año 2015 en observancia a las disposiciones legales del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EL SEÑOR ALCALDE menciona han sido favorecido con la Ley de Distribución del 15% en alrededor de más de ochocientos mil dólares más, que se ha tomado en cuenta más de treinta mil dólares aproximadamente de la Prefectura de Napo para la construcción de la Estación de combustible y el último convenio que se firmó con el Banco del Estado sobre la culminación de la planta de tratamiento y se debió incluir tres millones punto cinco para el malecón de la ciudad. No se incluyó el monto del Banco del Estado hasta no estar seguros, indica además que han entregado la certificación de la asignación que serán transferidas.



LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO explica que se ha preparado la segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del ejercicio Económico del 2015 con suplementos de créditos de rubros creados por la Ley del 15% por haber trabajado con la distribución del año 2014, recibiendo el acuerdo del Ministerio de Finanzas N° 197 publicado el 29 de mayo del 2015, en donde se distribuye a todos los Municipios de \$ 857.951,41usd; el aporte del Gobierno Provincial de Napo para adquisición de tubería \$ 31.893,30 usd; y el préstamo del Banco del Estado para financiar la terminación de colectores de \$ 993.820,00 usd; dando un total de ingresos de \$ 1.883.664.71 usd; ingresos que se los tiene que distribuir en lo que corresponde a los egresos. Detallados en la documentación entregada a los señores concejales.

6

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que de acuerdo al COOTAD, la ordenanza reformatoria se la tiene que aprobar en dos debates, por tal motivo hay puntos que se tienen que analizar dentro de la comisión y propone se apruebe en primera instancia y se remita a la comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis correspondiente.

EL SEÑOR ALCALDE propone se declare la resolución con carácter de urgente.

El concejo por unanimidad y

### **CONSIDERANDO**

**El oficio N° 089 – DF – GADMT con fecha de recepción del 17 agosto del 2015, suscrito por la Ing. Laura Querido Directora Financiera Enc., en el que hace conocer la propuesta de la segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del ejercicio Económico del año 2015 en observancia a las disposiciones legales del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.**

**Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales**



originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, el artículo 255, del COOTAD señala: **Reforma presupuestaria.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código,

Que, el artículo 256 del COOTAD, indica: **Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades,

Que, el artículo 259, establece: **Otorgamiento.-** Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: **Literal c).-** Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más sea por no



habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero,

**RESUELVE:**

8

1. Aprobar en primera instancia la segunda Ordenanza Reformatoria al Presupuesto del ejercicio Económico del año 2015, conforme a los anexos de la presente acta.
2. Remítase la referida Segunda Ordenanza Reformatoria a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.
3. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

**SEXTO: CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS REALIZADOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 258 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD);**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 088 – DF – GADMT con fecha de recepción del 17 agosto del 2015, suscrito por la Ing. Laura Querido Directora Financiera Enc., en el que hace conocer al concejo en pleno los traspasos realizados.

El concejo por unanimidad y



## CONSIDERANDO

El oficio N° 088 – DF – GADMT con fecha de recepción del 17 agosto del 2015, suscrito por la Ing. Laura Querido Directora Financiera Enc., en el que hace conocer al concejo en pleno los traspasos realizados.

Que, según lo establece el Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado,

9

## RESUELVE:

Dar por conocido, el oficio N° 088 DF-GAD/MT, con sumilla insertada del Señor Alcalde, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera Enc., en la que pone a conocimiento del Pleno del Concejo y de las señoras concejales y señores concejales, los traspasos presupuestarios, conforme al anexo de la presente acta.

## **SÉPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G3703 con fecha de recepción del 11 de agosto del 2015, suscrito por el señor Nicolás Naranjo Borja presidente de QUINTELL S.A., en el que presenta el anteproyecto final de la nueva terminal terrestre para la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.

EL SEÑOR VICEALCALDE menciona que se ha procedido a revisar semanalmente los trabajos conjuntos para llegar a feliz término, principalmente la circulación peatonal, vehicular en lo que va a influir en la terminal terrestre. Además explica que no es el diseño definitivo puesto que en cuestiones arquitectónicas se seguirá trabajando en todos los servicios que tiene que dar tanto la planta baja como de la planta alta y el funcionamiento del interior.



EL SEÑOR ALCALDE expresa que esta muy bien que se haga una revisión minuciosa y algo importante sería la definición del sitio, mas que la aprobación del mismo a fin de ganar tanto con los propietarios de los terrenos. Propone que pase a la Comisión de Planificación.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que el sitio está determinado frente al SECAP y es el sitio que servirá con los estudios de factibilidad que se han presentado en base a los estudios preliminares. Entonces se seguirá trabajando en los otros aditamentos como es la mecánica de suelos, volumetría, espacios arquitectónicos a fin de que tengamos una identidad amazónica.

10

El concejo por unanimidad y

### **CONSIDERANDO**

**El oficio según guía de documentos externos N° G3703 con fecha de recepción del 11 de agosto del 2015, suscrito por el señor Nicolás Naranjo Borja presidente de QUINTELL S.A., en el que presenta el anteproyecto final de la nueva terminal terrestre para la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.**

### **RESUELVE:**

**Remítase la referida comunicación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G3395 de fecha 21 de julio del 2015, suscrita el señor Víctor Julio Moreno Alfonso, Alcalde del Municipio de Tena Cundinamarca-República de Colombia, en la que se cursa atenta invitación al Municipio del Cantón Tena-Napo, a fin de que visite la EXPOTENA 2015 a cumplirse los días 28, 29, 30, 31 de agosto del año 2015.

El concejo por unanimidad y



## CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G3395 de fecha 21 de julio del 2015, suscrita el señor Víctor Julio Moreno Alfonso, Alcalde del Municipio de Tena Cundinamarca – República de Colombia, en la que se cursa atenta invitación al Municipio del Cantón Tena-Napo, a fin de que visite la EXPOTENA 2015 a cumplirse los días 28, 29, 30, 31 de agosto del año 2015.

11

## RESUELVE:

**Aprobar que asistan 2 delegados, Ab. Jimmy Reyes y Lic. Germania Tapuy a tan importante evento EXPOTENA 2015, los días 27, 28, 29, 30, 31 de agosto y 1 de septiembre del año 2015, en el Municipio de Tena-Cundinamarca de la hermana República de Colombia, a fin de generar los lineamientos de intercambio y cooperación turística, histórica y cultural con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.**

**Se declara la presente Resolución con carácter de urgente.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 75 – JPCBN de fecha 17 de agosto del 2015, suscrita la señorita Karen Scheeringa – Parra, Directora Ejecutiva de Hearts In Motion, en la que se cursa atenta invitación al Señor Prof. Kléver Ron Alcalde del Cantón Tena, a fin de que asista como VEEDOR en el Curso Avanzado de “Tácticas de Bomberos” a cumplirse en la ciudad de Chicago del 24 al 28 de agosto del 2015, el mismo que tiene como objeto gestionar un convenio de donación de equipos y adquisición de vehículos de tecnología para atención de emergencias.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que gracias a la gestión del cuerpo de bomberos de la ciudad de Tena, ha logrado hermanarse con una fundación de Chicago y conseguir algunos apoyos para la ciudad de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que ha felicitado al comandante de Bomberos de Tena y se ha programado un intercambio de experiencias siendo favorecida la Provincia de Napo, Cantón Tena, para firmar un convenio con el cuerpo de bomberos de Chicago en donde se va a entregar equipos tecnológicos avanzados de motobombas y todo esto se va



a ser realidad, incluyendo la capacitación del personal para que puedan manejar estos equipos.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que los pasajes están a cargo del cuerpo de bomberos como de la estadía y alimentación.

El Concejo por unanimidad y

### **CONSIDERANDO**

El oficio N° 75 – JPCBN de fecha 17 de agosto del 2015, suscrita la señorita Karen Scheeringa – Parra, Directora Ejecutiva de Hearts In Motion, en la que se cursa atenta invitación al Señor Prof. Kléver Ron Alcalde del Cantón Tena, a fin de que asista como VEEDOR en el Curso Avanzado de “Tácticas de Bomberos” a cumplirse en la ciudad de Chicago del 24 al 28 de agosto del 2015, el mismo que tiene como objeto gestionar un convenio de donación de equipos y adquisición de vehículos de tecnología para atención de emergencias,

12

### **RESUELVE:**

1. Autorizar la salida del país y aprobar la asistencia del señor Alcalde del Cantón Tena Prof. Kléver Ron, al curso avanzado “Tácticas de Bomberos” en calidad de VEEDOR, del 23 hasta el 29 de agosto del año 2015 en la ciudad de Chicago, de los Estados Unidos de Norte América. Carol Stream Fire Protection District, 365 Kuhn RD, Carol Stream ILL 60188.
2. Encárguese la Alcaldía al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, mientras dure la ausencia de su titular.
3. Se declara la presente Resolución con carácter de urgente.



EL SEÑOR ALCALDE solicita al Concejo en Pleno de manera verbal, se le conceda una licencia de varios días, desde el lunes 31 de agosto hasta el 4 de septiembre del 2015.

El Concejo por unanimidad y

### **CONSIDERANDO**

La petición verbal del señor Alcalde Prof. Kléver Ron ante el Concejo en Pleno de que se le conceda licencia por 5 días, con cargo a vacaciones del periodo 2014-2015;

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

### **RESUELVE:**

1. Conceder licencia al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, por 5 días con cargo a vacaciones anuales correspondiente al periodo 2014 – 2015, contados a partir del lunes 31 de agosto hasta el viernes 4 de septiembre del 2015.
2. Encárguese la Alcaldía al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, mientras dure la ausencia de su titular.



POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° ANT-ANT-2015-7700 de fecha 17 de agosto del 2015, suscrito por la Ing. Diana Almeida Valenzuela Directora de Transferencias y Competencias Subrogante, en la hace conocer la resolución para certificar la ejecución de la competencia de matriculación y revisión técnica vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE felicita a la Comisión de Tránsito y la Dirección de Tránsito Municipal porque han cumplido con las normativas que exige la Agencia Nacional de Tránsito para podernos calificar y hace la invitación a los señores concejales y señoras concejales para la inauguración de las oficinas e instalaciones de la Dirección Municipal de Tránsito.

14

El Concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**El oficio N° ANT-ANT-2015-7700 de fecha 17 de agosto del 2015, suscrito por la Ing. Diana Almeida Valenzuela Directora de Transferencia y Competencias Subrogante, en la que hace conocer la resolución para certificar la ejecución de la competencia de matriculación y revisión técnica vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,**

#### **RESUELVE:**

**Dar por conocida la referida comunicación, suscrito por la Ing. Diana Almeida Valenzuela Directora de Transferencias y Competencias Subrogante, en la que hace conocer la resolución para certificar la ejecución de la competencia de matriculación y revisión técnica vehicular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.**

POR SECRETARIA se da lectura al convenio de adhesión al programa de simplificación y racionalización de trámites y procedimientos relacionados con el Derecho de las personas a acceder a una vivienda.



EL SEÑOR ALCALDE explica que el Municipio de Tena ha sido seleccionado dentro de los 222 Municipios que tiene el país, conjuntamente con los Municipios de Santo Domingo, de Ibarra, Yaguachi y de Cuenca. La Municipalidad, la empresa privada, MUDUVI o el BEDE pueden diagnosticar en el cantón Tena así como en las parroquias. La simplificación es evitar muchos trámites engorrosos que para cualquier emprendimiento de vivienda se vuelve difícil, como es la aprobación de planos, informes de regulación urbana, certificados del registro de la propiedad, Catastros y la complementación de servicios básicos y se quiere llegar a tener un Municipio más ágil. Expresa su agradecimiento al Banco del Estado por ser escogidos para un proyecto piloto para impulsar la vivienda. Invita a todas las comisiones que integran los señores concejales a participar cuando vengan los técnicos del Banco del Estado y conocer más a fondo cuales son las bondades de la firma de este convenio marco.

15

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE felicita por la gestión al señor Alcalde, ya que los beneficiarios son los ciudadanos de nuestro cantón, comprometiendo su apoyo en esta clase de acciones positivas.

El Concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador le corresponde al Estado promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;**

**Que, el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa la de: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”**



Que, el convenio de adhesión al programa de simplificación y racionalización de trámites y procedimientos relacionados con el Derecho de las personas a acceder a una vivienda, es de interés para la ciudadanía del Cantón,

**RESUELVE:**

**Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Convenio Interinstitucional de adhesión al programa de simplificación y racionalización de trámites y procedimientos relacionados con el Derecho de las personas a acceder a una vivienda.**

16

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 13h13 del miércoles 19 de agosto del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**

Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**